



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *18* de *septiembre* de 2018.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° *18* /2018

VISTO:

La Ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-, las Leyes de Gestión, Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público y de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP Nros. 15/2010 y 26/2012 y las Disposiciones SGGyAF N° 15/2013 y 30/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CCAMP N° 15/2010 se aprobó el Reglamento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, a su vez, por medio del artículo 5° de la Disposición SGGyAF N° 15/2013, a los efectos de cumplir con la reglamentación antes señalada, se conformó la Comisión de Bajas de Bienes de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (CCAMP), con la integración del entonces Responsable de la Oficina Técnico Administrativa, Cdr. Patricio KOLTAN (Legajo N° 3824); el agente Sebastián GIROTTI (Legajo N° 4451) y el entonces Responsable de la Unidad de Coordinación Edilicia, Sr. Osvaldo GÓMEZ (Legajo N° 2565).

Que por Resolución CCAMP N° 1/2016 se dispuso el pase en comisión de servicio del agente Osvaldo GÓMEZ, a fin de que desempeñase en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a partir del 29 de diciembre de 2016.

ES COPIA FIEL

Que, posteriormente, por Resolución CCAMP N° 62/2016 se decidió integrar el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -creado por Resolución Pres. CM 207/2014, adherido por la CCAMP a través de la Resolución CCAMP N° 09/2014- con el agente Osvaldo Luis GÓMEZ, con las partidas presupuestarias correspondientes; habiendo sido finalmente transferido al Ministerio Público de la Defensa, por Resolución Pres. N° 1479/2016.

Que, por otra parte, por Resolución CCAMP N° 7/2016 se ordenó el pase del Cdor. KOLTAN en comisión de servicios, a efectos de que se desempeñara en el ya mencionado Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del día 3 de febrero de 2016, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009; habiéndose prorrogado sucesivamente dicha comisión de servicios por medio de la Resoluciones CCAMP Nros. 49/2016 y 18/2018.

Que, en ese orden de ideas, cabe señalar que la Comisión de Bajas de Bienes de la CCAMP se encuentra impedida de actuar, por imposibilidad de alcanzar el quórum previsto en el artículo 20, tercer párrafo, del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 15/2010.

Que, por otra parte, mediante la Disposición SGGyAF N° 30/2017 se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas (C.E.O.) en el ámbito de la CCAMP, designándose como sus integrantes a los agentes Mirta VALLINA (Legajo N° 3232), Federico Alejandro MÁRTIRE LAVALLE (Legajo N° 5298) y Brian OLIVER (Legajo N° 5294), en carácter de titulares; quienes, en caso de ausencia o imposibilidad, podrían ser reemplazados por la agente Mercedes LENCINAS (Legajo N° 4466).

Que, en tal sentido, cabe señalar que por Resolución CCAMP N° 14/2018 se concedió a la agente Mercedes LENCINAS (Legajo N° 4466) licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 1° de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, asimismo, de la experiencia acumulada durante el tiempo transcurrido desde el dictado de la Disposición SGGyAF N° 30/2017, se desprende la conveniencia de sustituir al agente Juan Rómulo FERNÁNDEZ (Legajo N° 4706) por el agente Dante Walter HEREDIA (Legajo N° 3029), como encargado de la recepción definitiva de bienes y servicios en el ámbito de la CCAMP, en ausencia de Julio César BARRERA (Legajo N° 4495).





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que de lo hasta aquí expuesto surge con claridad la necesidad de modificar las conformaciones de las Comisiones de Bajas de Bienes y de Evaluación de Ofertas de la CCAMP y de sustituir al reemplazante del encargado de la recepción de bienes y servicios.

Que por Resolución CCAMP N° 26/2012 se adoptó la estructura orgánica de la CCAMP y las misiones y funciones asignadas a sus unidades organizativas por Resolución CM N° 37/2012.

Que a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP le fue asignada, entre otras, las funciones de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*" - ello siempre de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015- y de "10... *y cumplir las funciones asignadas por ley 70 en su artículo 15 y decreto 1000/99*".

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-, la Ley N° 70 y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 2.095 -texto consolidado- la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 15/2010, 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la conformación de la Comisión de Baja de Bienes de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. oportunamente dispuesta por el artículo 5º de la Disposición SGGyAF N° 15/2013, quedando integrada en lo sucesivo por los siguientes agentes: Daniel FUENTES (Legajo N° 4691), en su carácter de Responsable de la Oficina Técnico Administrativa; Sebastián GIROTTI (Legajo N° 4451), en su calidad de agente de la mencionada Oficina Técnico Administrativa; y Julio César BARRERA (Legajo N° 4495), en su carácter de agente de la unidad de Coordinación Edilicia.

ES COPIA FIEL

ARTICULO 2°.- Modificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (C.E.O.) que interviene en el ámbito de la CCAMP, dispuesta por Disposición SGGyAF N° 30/2017, la que quedará integrada a partir de la suscripción de la presente por los siguientes agentes: Mirta VALLINA (Legajo N° 3232), Federico Alejandro MÁRTIRE LAVALLE (Legajo N° 5298) y Guillermo RODRÍGUEZ FRASCAROLI (Legajo N° 2563), en carácter de titulares; quienes, en caso de ausencia o imposibilidad, podrán ser reemplazados por el agente Juan Carlos TORRES (Legajo N° 2330).

ARTICULO 3°.- Sustituir la redacción del artículo 3° de la Disposición SGGyAF N° 30/2017, por el siguiente texto: "Designar como responsable de la recepción definitiva de bienes y servicios al agente Julio César BARRERA (Legajo 4495), encomendándosele la recepción definitiva de los bienes adquiridos y de servicios contratados, en los términos del artículo 118 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- y su reglamentación; en caso de ausencia o imposibilidad, aquél será reemplazado por el agente Dante Walter HEREDIA (Legajo N° 3029)".

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese a los agentes antes mencionados; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. titulares de la Comisión Conjunta de Administración y a los agentes Patricio KOLTAN (Legajo N° 3824), Sebastián GIROTTI (Legajo N° 4451), Osvaldo GÓMEZ (Legajo N° 2565), Daniel FUENTES (Legajo N° 4691), Mirta VALLINA (Legajo N° 3232), Federico Alejandro MÁRTIRE LAVALLE (Legajo N° 5298), Brian OLIVER (Legajo N° 5294), Mercedes LENCINAS (Legajo N° 4466), Guillermo RODRÍGUEZ FRASCAROLI (Legajo N° 2563), Juan Carlos TORRES (Legajo N° 2330), Julio César BARRERA (Legajo 4495) y Dante Walter HEREDIA (Legajo N° 3029) y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 28 /2018

Cdo. Leonar~~do~~^{S.} Guac~~ci~~^{ci}
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Min. Públicos C.A.B.A.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires 28 de septiembre de 2018.


Dra. MARIA LORENA CLIENTI
Responsable Oficina de Legales
SGGyAF - CCAMP
Ministerio Público CABA